RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022" . (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 2)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2021, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Se acordó la admisión a licitación de la proposición presentada por la empresa, GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. Seguidamente, en el mismo acto, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

TERCERO.- Emitido por el Servicio encargado de la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme a lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resultado del proceso de licitación y la puntuación del mismo es la que sigue:

	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORACIÓN	**GENERALI ESPAÑA S.A.**
• Oferta Económica	70
MEJORAS	
• Incremento del límite de garantía por siniestro: El incremento de la cuantía económica máxima prevista por todos los siniestros ocurridos en un año.	10
• Inclusión de la cobertura de perito por parte del asegurado	0
• Distribución de documentación escrita en los primeros quince días de septiembre	10
TOTAL PUNTOS	**90**

En base a dicha puntuación, la mesa de contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el contrato de servicios denominado **"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022" (EXPEDIENTE CONTR 2021/245784, LOTE 2)** a la empresa GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. con CIF A28007268, por importe de 24.864,11 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 7-11-2019 (BOJA Nº.228 DE 26-11-19).

Fdo.: Alfonso García Sánchez.